



CONSEJO DE SEDE

RESOLUCIÓN 313 DE 2016 (ACTA 09 DEL 29 DE JULIO)

“Por la cual se nombran nuevos beneficiarios de la Beca Asistente Docente durante el segundo periodo académico de 2016”

EL CONSEJO DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

QUE el capítulo III del Acuerdo 028 de 2011 del Consejo Superior Universitario (CSU), define la Beca Asistente Docente como parte del Sistema Nacional de Becas para estudiantes de posgrado, dirigida a los estudiantes del nivel de doctorado, maestría y de especialidad del área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE mediante Acuerdo N° 002 de 2011 y el Acuerdo modificatorio N° 039 de 2014, el Consejo de la sede Bogotá reglamenta el proceso de convocatoria y selección de los beneficiarios de la Beca Asistente Docente.

QUE mediante Acuerdo N° 081 del 13 de mayo de 2016, el Consejo de Sede aprueba el cupo presupuestal por parte de la Sede para otorgar Becas Asistentes Docentes durante el primer periodo académico de 2016.

QUE los respectivos “Comités de Evaluación de candidatos a la beca” conformados en cada una de las Unidades Académicas Básicas, de conformidad con la normatividad vigente seleccionaron la lista de estudiantes que por sus calidades académicas merecen la asignación de la Beca Asistente Docente.

QUE las Unidades Académicas Básicas publicaron la lista emitida por cada Comité de Evaluación y resolvieron las reclamaciones en los términos definidos en la normatividad vigente; una vez finalizado este proceso, enviaron a la Dirección Académica el listado final de estudiantes para ser presentados ante el Consejo de Sede.

QUE la Dirección Académica de la Sede de conformidad con las disposiciones vigentes, presenta al Consejo de Sede el listado consolidado de estudiantes seleccionados en la Sede Bogotá para la correspondiente asignación de la Beca Asistente Docente.

QUE de conformidad con el proceso establecido en la sesión del Consejo de Sede realizada el 29 de julio de 2016, se aprueba la asignación de las nuevas Becas Asistentes Docentes de acuerdo a la lista presentada por la Dirección Académica de la Sede.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar como nuevos beneficiarios de la Beca Asistente Docente por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2016 y el 30 de noviembre de 2016, a los siguientes treinta y ocho (38) estudiantes de la Sede Bogotá:

FACULTAD DE ARTES

ESCUELA DE DISEÑO GRAFICO			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.018.413.553	ANGULO CHICO BRYAN DAMIAN	MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS	ARTES

FACULTAD DE CIENCIAS

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.075.664.773	ALVAREZ SANCHEZ MAIKEL ANDRES	MAESTRÍA EN FISIOLÓGIA	CIENCIAS

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.032.451.816	DUEÑAS HERRERA MARÍA PAULA	MAESTRÍA EN CIENCIAS - ESTADÍSTICA	CIENCIAS
1.013.597.149	LATORRE MONTOYA DARIO ALEJANDRO	MAESTRÍA EN CIENCIAS - ESTADÍSTICA	CIENCIAS

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.032.455.420	CHACÓN CAPERA ANDRÉS	MAESTRÍA EN CIENCIAS - MATEMÁTICA	CIENCIAS
1.030.554.086	VILLAMIL HERNÁNDEZ PAUL HARRITSON	MAESTRÍA EN CIENCIAS - MATEMÁTICA	CIENCIAS

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.015.401.310	MACHUCA ROA CESAR ERNESTO	MAESTRÍA EN CIENCIAS - BIOQUÍMICA	CIENCIAS
1.018.429.978	RODRÍGUEZ RIAÑO NICOLÁS	DOCTORADO EN CIENCIAS - QUÍMICA	CIENCIAS
1.026.577.431	ROSALES HERNÁNDEZ CRISTIAN	MAESTRÍA EN CIENCIAS - BIOQUÍMICA	CIENCIAS
1.032.459.420	TAVERA MÉNDEZ CINDY LY	MAESTRÍA EN CIENCIAS - QUÍMICA - INVESTIGACIÓN	CIENCIAS
52.888.760	VEGA OLIVEROS CAROLINA	DOCTORADO EN CIENCIAS - BIOQUÍMICA	CIENCIAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.016.045.763	ROJAS GOMEZ CINDY JULIETH	MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE ECONOMÍA			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.022.380.953	RIVERA MORENO ANA KATHERINE	MAESTRÍA EN CIENCIAS ECONÓMICAS	CIENCIAS ECONÓMICAS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.032.449.508	PAEZ GIL ADRIANA MICHELLE	MAESTRÍA EN FILOSOFÍA	C.HUMANAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.030.537.312	DIAZ RODRÍGUEZ JUAN PABLO	MAESTRÍA EN HISTORIA	C.HUMANAS

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.110.511.007	DIAZ ARBOLEDA JUAN SEBASTIÁN	DOCTORADO EN PSICOLOGÍA	C. HUMANAS

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.015.432.637	CASTAÑO GARCÍA CHRISTIAN CAMILO	MAESTRÍA EN FILOSOFÍA	C.HUMANAS
1.022.378.114	GARCÍA RUEDA JUAN DAVID	MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS - INVESTIGACIÓN	DERECHO, C. POLITICAS Y S.
1.026.283.496	MORENO SOCHA JENNY MARCELA	MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS - INVESTIGACIÓN	DERECHO, C. POLITICAS Y S.

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AGRÍCOLA			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.136.884.725	SAAVEDRA CIFUENTES EDWIN YESID	MAESTRÍA EN INGENIERÍA - RECURSOS HIDRÁULICOS	INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INDUSTRIAL			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
80.882.583	BAYUELO SIERRA ALFREDO JOSÉ	DOCTORADO EN INGENIERÍA - SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	INGENIERIA
1.022.959.482	RAMÍREZ SANDINO FABIAN LEONARDO	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	INGENIERIA
1.022.392.442	VELASCO DIMATE SEBASTIAN ALEJANDRO	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.032.458.072	ACOSTA CASTRO CRISTIAN CAMILO	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERIA
1.032.459.238	BARÓN PRADA EDER DAVID	MAESTRÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	INGENIERIA
1.030.536.038	BEJARANO HERNÁNDEZ ARI ANDRÉS	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA	INGENIERIA
1.032.458.402	CANO VÁSQUEZ CHRISTIAN CAMILO	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA	INGENIERIA
1.052.380.676	PUERTO LARA ANDRÉS ESTEBAN	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA	INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y MECATRÓNICA			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.032.430.705	ALARCÓN CASTIBLANCO JUAN DAVID	MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERIA
1.022.384.985	CAMELO SÁNCHEZ JOHAN NICOLÁS	MAESTRÍA EN MATERIALES Y PROCESOS	INGENIERIA
1.022.369.780	GORDILLO TOUS KAREN SOFÍA	MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERIA
1.052.379.299	LÓPEZ CAMARGO MONICA NATALIA	MAESTRÍA EN MATERIALES Y PROCESOS	INGENIERIA
1.057.591.027	PEREZ GORDILLO DAVID SEBASTIAN	MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL			
DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE POSGRADO DEL BECARIO	FACULTAD PROGRAMA
1.032.448.492	AGUDELO AMAYA IVAN FELIPE	MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERIA
1.101.686.579	ALFEREZ VEGA FABIO LEONARDO	MAESTRÍA EN MATERIALES Y PROCESOS	INGENIERIA
1.032.440.795	CABALLERO MENDOZA BRENDA	MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERIA
1.033.759.776	DÍAZ ORTÍZ HÉCTOR DARIO	MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERIA
1.024.527.620	MORA ADAMES WILLIAM ISIDRO	MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERIA

ARTÍCULO 2. Cada becario deberá dedicarse de manera exclusiva a sus estudios de posgrado y a la actividad docente asignada como beneficiario de la Beca. En consecuencia, no podrá desarrollar labores de orden académico en la Universidad, distintas a las inherentes al Programa de Becas, ni mantener contratos laborales o de prestación de servicios con entidades públicas o privadas, ni desarrollar labores administrativas en la Universidad. Adicionalmente, ninguno de ellos podrá recibir simultáneamente otros estímulos, apoyos o becas establecidos por los

reglamentos de la Universidad para los estudiantes de posgrado y comisiones remuneradas otorgadas por un ente público o privado.

Parágrafo 1°. Cada Consejo de Facultad deberá asignar en la siguiente sesión a la expedición del presente acto administrativo, un profesor responsable de acompañar las actividades docentes desarrolladas por cada becario nombrado en la presente resolución, éste deberá estar relacionado junto con las actividades docentes asignadas en el aplicativo de talento humano SARA.

Parágrafo 2°. Dentro de los compromisos de aceptación de la beca y con el objetivo de fortalecer su formación docente, los beneficiarios del programa de becas de posgrado nombrados a través del presente acto administrativo, deberán asistir a las reuniones, seminarios, talleres y/o conferencias que la Dirección Académica organice para formación pedagógica de los profesores de la universidad o directamente para la formación de becarios de posgrado.

ARTÍCULO 3. Cada uno de los beneficiarios recibirá:

- La exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario.
- Un apoyo económico mensual de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes durante cuatro (4) meses por semestre, por el tiempo que conserve la calidad de becario.

ARTÍCULO 4. En los casos en que los Organismos competentes de la Universidad o por fuerza mayor cesen las actividades académicas, no se suspenderá el pago del apoyo económico que otorga la beca. Tan pronto como se reanuden las actividades en la Universidad, operará la restitución de las mismas hasta completar la duración pactada.

ARTÍCULO 5. De conformidad con el artículo 7° del Acuerdo 03 de 2011 del Consejo de Sede, los estudiantes pueden presentar renuncia a la Beca Asistente Docente máximo una (1) semana después de haber sido notificados de la presente Resolución de nombramiento. Para los becarios que aceptan la beca, las renunciaciones a la misma únicamente serán recibidas después de la finalización de clases del correspondiente periodo académico.

ARTÍCULO 6. Cuando haya necesidad institucional, el Becario Asistente Docente podrá ser designado para participar en el proceso correspondiente a la aplicación de los exámenes de admisión que se practiquen en la Universidad Nacional de Colombia.

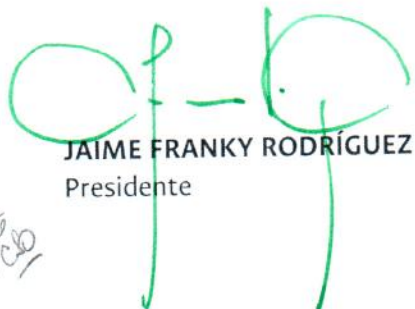
ARTÍCULO 7. La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

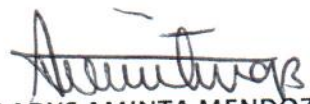
ARTÍCULO 8. Notificar a los estudiantes seleccionados a través de la Secretaría de Sede.

ARTÍCULO 9. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a las Secretarías de Facultad y a la Dirección Académica de la Sede Bogotá, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D,C al primer (01) día del mes de agosto de 2016


JAIME FRANKY RODRÍGUEZ
Presidente


GLADYS AMINTA MENDOZA BARÓN
Secretaria